

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RA-ANH-DJ-UGJN N° 0006/2022
La Paz, 14 de enero de 2022

VISTOS:

Resolución Administrativa RA-ANH-DJ-UGJN N° 0147/2021 de 30 de agosto de 2021.
Instructivo DE 0002/2022 de 06 de enero de 2022.
Informe Técnico DPE – UPAE 0004/2022 de 12 de enero de 2022.
Informe Legal DJ – UGJN 0028/2022 de 14 de enero de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 365 de la Constitución Política del Estado establece “Una institución autárquica de derecho público, con autonomía de gestión administrativa, técnica y económica, bajo la tuición del Ministerio del ramo, será responsable de regular, controlar, supervisar y fiscalizar las actividades de toda la cadena productiva hasta la industrialización, en el marco de la política estatal de hidrocarburos conforme con la ley”.

Que, el Art. 6 de la Ley No. 1178 de Administración y Control Gubernamentales implanta el Sistema de Programación de Operaciones (SPO), modificado por el Parágrafo II de la Disposición Adicional Segunda de la Ley N° 777, de 21 de enero de 2016, del Sistema de Planificación Integral del Estado – SPIE, determina: “El Sistema de Programación de Operaciones (SPO), traducirá los planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes generados por el Sistema de Planificación Integral del Estado, en tareas específicas a ejecutar; en procedimientos a emplear y en medios y recursos a utilizar, todo ello en función del tiempo y del espacio. Esta programación será de carácter integral, incluyendo tanto las operaciones de funcionamiento como las de inversión”.

Que, la Ley N° 777 de 21 de enero de 2016, tiene por objeto establecer el Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), que conducirá el proceso de planificación del desarrollo integral del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco del Vivir Bien, que en su Artículo 23, Inciso III, menciona que: “Las Máximas Autoridades Ejecutivas de las entidades públicas señaladas en el Artículo 4 de la presente Ley, podrán realizar ajustes al Plan Operativo Anual, para el cumplimiento de las metas y resultados de gestión, concordantes con el Plan Estratégico Institucional y la planificación de mediano plazo, conforme a normativa vigente”.

Que, las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (SPO), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 3246 de 05 de julio de 2017, señalan en su Art. 20: (Modificaciones al Plan Operativo Anual), incisos a) cuando existan modificaciones en el Plan Estratégico Institucional y b) cuando no comprometa modificaciones en el Plan Estratégico Institucional; el mismo es concordante con el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO) de la ANH, aprobado mediante Resolución Administrativa RA-ANH –DJ N° 0133/2018, 02 de julio de 2018.

Que, la Ley N° 1413 de 17 de diciembre de 2021, que aprueba el Presupuesto General del Estado PGE del Sector Público para la Gestión Fiscal 2022, el cual incluye el presupuesto institucional de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, señala en su “Art. 3. (Ámbito de aplicación) La presente Ley se aplica a todas las instituciones del sector público que comprenden los Órganos del Estado Plurinacional, instituciones que ejercen funciones de control, de defensa de la sociedad y del Estado, gobiernos autónomos departamentales, regionales, municipales e indígena originario campesinos, universidades públicas, empresas públicas, instituciones financieras bancarias y no bancarias, instituciones públicas de seguridad social y todas aquellas personas naturales y jurídicas que perciban, generen y/o administren recursos públicos”. Por otro lado la misma Ley en su Art. 4 (Responsabilidad), implanta que: “La Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) de cada entidad pública, es responsable del uso, administración, destino, cumplimiento de objetivos, metas, resultados de los recursos públicos y la aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y cierre de proyectos, a cuyo efecto deberá observar las disposiciones contenidas en la presente Ley y las establecidas en las normas legales vigentes”.

Que, el Decreto Supremo N° 3246, de 05 de julio de 2017, aprueba las Normas Básicas del Sistema de programación de Operaciones –NB-SPO, en su Art. 20 establece: “(MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL). I. El Plan Operativo Anual podrá modificarse durante el ejercicio fiscal por cualquiera de las siguientes circunstancias: a) Cuando existan modificaciones en el Plan Estratégico Institucional; b) Cuando no comprometa modificaciones al Plan Estratégico Institucional. (...)”.



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RA-ANH-DJ-UGJN N° 0006/2022

La Paz, 14 de enero de 2022

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Administrativa RA-ANH-DJ N° 0133/2018 de 02 de julio de 2018, aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones de la ANH, que en su Art. 18 respecto a las modificaciones al POA señala: “Un REACP, sea por un necesidad identificada en el desarrollo de la Acción de Corto Plazo o producto, de la evaluación del medio término, requerirá la modificación del POA en lo referente a la acción de corto Plazo específica...”

Que, con Resolución Administrativa RA-ANH-DJ-UGJN N° 0105/2021 de 29 de julio de 2021, se aprueba la Estructura Organizacional de la ANH.

Que, con Instructivo INS – DE 0045/2021, de 16 de agosto de 2021, se convoca al “Taller Metodológico para la Formulación del Plan Operativo Anual, Anteproyecto de Presupuesto Institucional y Presupuesto Plurianual 2022”, el mismo se llevó a cabo el día viernes 20 de agosto de 2021, con la participación de Directores, Jefes de Unidad y Técnicos responsables designados de la Administración Central de manera presencial y Directores Distritales a nivel nacional a través de tele presencia.

Que, el Instructivo MHE-DESP-INS-0033/2021 de fecha 16 de agosto de 2021, remitida por el Ministerio de Hidrocarburos y Energías (MHE), comunica a la ANH la presentación del Plan Operativo Anual (POA), Anteproyecto de Presupuesto Institucional gestión 2022 y Presupuesto Plurianual 2021-2025, hasta el 31 de agosto de 2021.

Que, con Instructivo INS-DE 0051/2021 de fecha 20 de agosto 2021, la DPE y la DAF, solicitan a Directores y Jefes de Unidad de la Administración Central y/o Directores Distritales, la presentación de los POAS, Memorias de Cálculo y Presupuesto 2022 hasta el martes 24 de agosto de 2022 impostergablemente.

Que, mediante Resolución Administrativa RA-ANH-DJ-UGJN N° 0147/2021 de fecha 30 de agosto de 2021, se aprueba el Proyecto del Plan Operativo Anual (POA) 2022 de la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) y el Anteproyecto de Presupuesto Institucional - Gestión 2022 de la ANH, por un total de Bs213.993.468.- (Doscientos Trece Millones Novecientos Noventa y Tres Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho 00/100 Bolivianos).

Que, el Instructivo DE 0002/2022 de 06 de enero de 2022, instruye a Direcciones de la Administración Central, Direcciones Distritales y/o Unidades, realizar la Primera Reformulación POA 2022 en aplicación de la Ley N° 1413 “Ley del Presupuesto General del Estado Gestión 2022”.

Que, a través de la Resolución Administrativa RA-ANH-DJ-UGJ N° 0184/2021 de 26 de octubre de 2021, se aprueba el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la ANH.

CONSIDERANDO:

Que, el Informe DPE – UPAE 0004/2022 de 12 de enero de 2022, refiere que las Direcciones y Unidades de la Administración Central y las Direcciones Distritales de la ANH, previo análisis de su POA 2022 y en coordinación con la Dirección de Planificación y Estadística (DPE) y la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), procedieron a revisar, ajustar y reformular la información en los Formularios 04 y 05 del SIGER, en base a los nuevos techos presupuestarios asignados, considerando lo siguiente:

- Objetivos Específicos, Resultados Esperados, Indicadores de Logro de Eficacia – Economía, Operaciones, Identificación de los Medios de Verificación, información que se reflejan en el Formulario POA 04 reportado.
- Ajustes Presupuestarios al POA 2022, de acuerdo a nuevo techo fijado por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en cumplimiento a la Ley N° 1413, que asigna Presupuesto Institucional a la ANH, para la ejecución de sus requerimientos de Gasto Corriente, que se reflejan en el Formulario 05, para el cumplimiento de sus objetivos de gestión.

Que, por otro lado, el Informe en cuestión, menciona que, habiéndose registrado en el SIGER los POAS de cada Dirección y/o Unidad de acuerdo a los techos asignados y conciliados con la DAF, se puede manifestar que los mismos presentan una articulación coherente de las Acciones de Mediano Plazo definidos en el PEI, con las Acciones de Corto Plazo del POA y la correspondencia con la Estructura

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RA-ANH-DJ-UGJN N° 0006/2022
La Paz, 14 de enero de 2022

Programática del Presupuesto; además de identificar claramente a las Direcciones y/o Unidades de la ANH, como responsables directos de la administración y manejo en la ejecución Física y Financiera del POA para la gestión 2022, finalmente concluye que existe la necesidad de aprobar la Primera Reformulación del POA 2022 de la ANH (Reformulado Inicial), considerando el Techo Presupuestario de Bs213.993.468.- (Doscientos Trece Millones Novecientos Noventa y Tres Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho 00/100 Bolivianos), en cumplimiento a la Ley Financial N° 1413 de 17 de diciembre de 2021, que permitirá iniciar a todas las Direcciones y/o Unidades de la ANH con la ejecución de sus POAS de la presente Gestión”.

Que, el Informe Legal DJ-UGJN 0028/2022 de 14 de enero de 2022, concluye: “Por lo expuesto precedentemente, considerando la normativa legal vigente y aplicable al caso de análisis, así como los extremos del Informe DPE – UPAE 0004/2022 de 12 de enero de 2022, la aprobación de la Primera Reformulación del POA 2022 de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, no contraviene el ordenamiento jurídico vigente”.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 27240 de 19 noviembre de 2020, se designó al Ing. Germán Daniel Jiménez Terán como Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, conforme a las facultades conferidas por la Ley:

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la **Primera Reformulación del Plan Operativo Anual (POA) 2022**, de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, (Reformulado Inicial), considerando el Techo Presupuestario de **Bs213.993.468.- (Doscientos Trece Millones Novecientos Noventa y Tres Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho 00/100 Bolivianos)**, en cumplimiento a la Ley Financial N° 1413 de 17 de diciembre de 2021, según Anexo adjunto a la presente Resolución Administrativa y que forma parte inseparable de la misma.

SEGUNDO.- Disponer que la Dirección de Planificación y Estadística (DPE) y la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), sean las encargadas de proseguir con el trámite respectivo para los fines dispuestos en la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Es conforme.



Abg. Adolfo Magber Soria Luna
DIRECTOR JURÍDICO a.i.
DJ - DE
A.N.H.

Ing. Germán Daniel Jiménez Terán
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
A.N.H.